



Tipo de Norma: Procedimiento
Nombre: Presentación de denuncia interna y ante autoridad competente por delitos sexuales.
Código: DGM_PR_15_201_V2_2021

Fecha	Versión	Cambios realizados
01/10/2018	V1	Creación del Documento
10/11/2021	V2	Reformas por Resolución Rectoral "Plan de Reformas de la Normativa UTPL a la Nueva Estructura de Gobierno y Académica. ",PRU_RR_14_2021_V1,Fase1"
Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Lic. Amy Rebeca Auxiliadora Barillas Martínez	Analista de ética y valores
Proponente	Mgtr. Carmen Abigail Cañar Torres	Coordinadora de Bienestar Universitario
Revisión	Mgtr. Cristina Del Pilar Luzuriaga Montoya	Abogada Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



	Dirección General de Misiones Universitarias	Código: DGM_PR_15_2018_v02_2021	
	Procedimiento: Presentación de denuncia interna y ante autoridad competente por delitos sexuales	Fecha de aprobación	10/11/2021
		Página	1 de 4

1 OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la denuncia vía administrativa y judicial de quienes hayan sido víctimas de delitos sexuales perpetrados en los recintos universitarios, por integrantes de la misma comunidad universitaria.

El proceso para la presentación de denuncia interna y ante autoridad competente contenido en el presente documento, se realizará en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética institucional de la UTPL, con especial atención a los principios éticos en él determinados, así como la Política de prevención en materia de anticorrupción.

2 ALCANCE

Este proceso es aplicable a todos aquellos miembros de la comunidad universitaria que hayan sido víctimas de delitos que vulneran su libertad sexual y reproductiva y que se encuentran establecidos en el Código Integral Penal (COIP) de Ecuador, que se hayan perpetrado por otro miembro de la comunidad universitaria, en la sede y centros universitarios de la UTPL, incluyendo los centros de evaluación presencial durante el desarrollo de esta actividad.

3 REFERENCIA NORMATIVA

- a. Reformas LOES

4 RELACIONAMIENTO PROCESAL

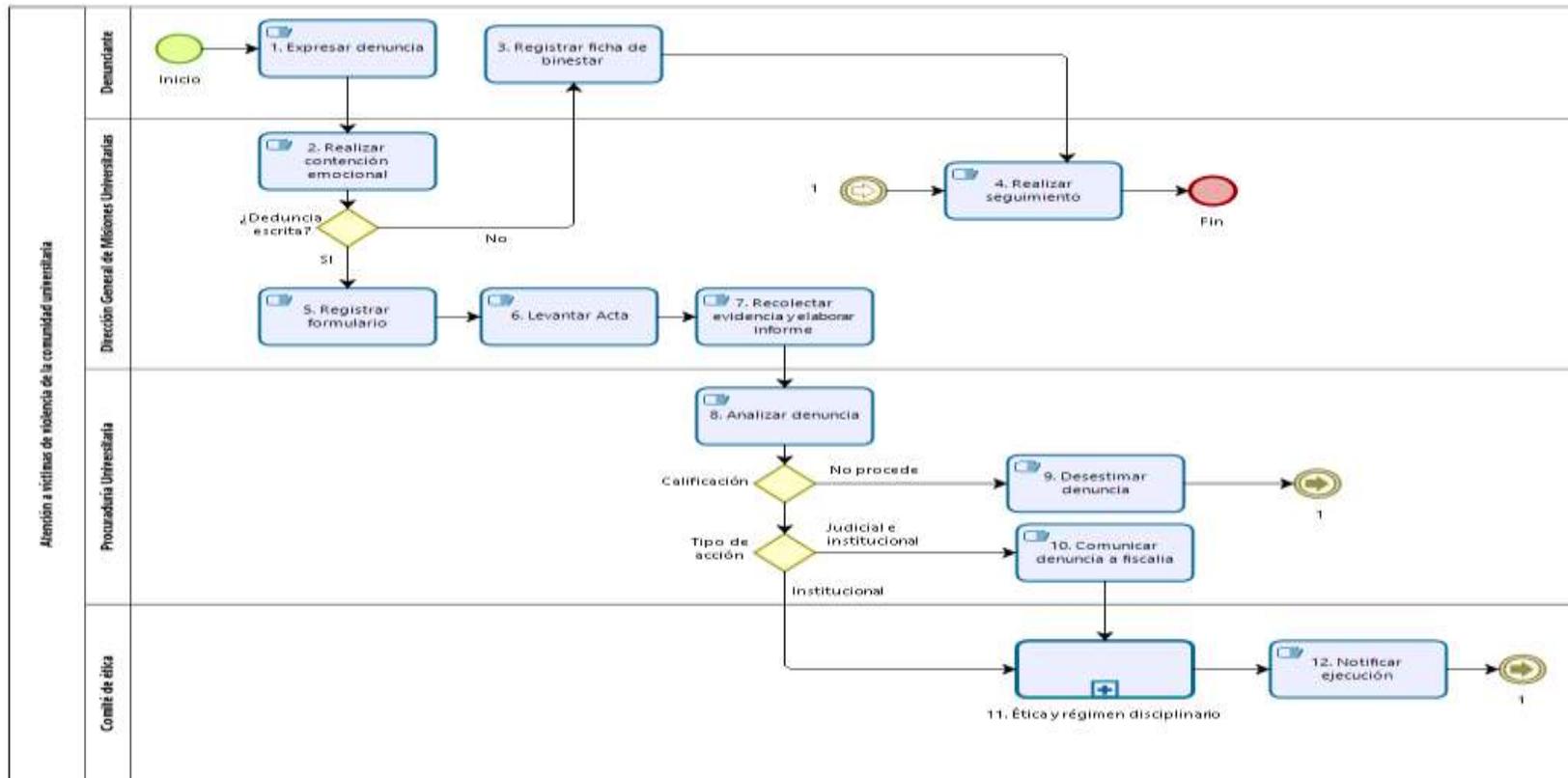
- a. Procedimiento: Atención de víctimas de violencia de la comunidad Universitaria

5 TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN

- a. **Informe Técnico:** Es el informe que realizan el psicólogo, el trabajador social y el abogado de la Dirección General de Misiones Universitarias, expresando su criterio técnico, luego de haber tenido una reunión con la persona que denuncia.
- b. **Denuncia interna:** Dar a conocer a la instancia universitaria correspondiente del cometimiento de un delito sexual contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, dentro de la sede y centros universitarios de la UTPL.
- c. **Denuncia:** Acto de poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado el cometimiento de un delito sexual
- d. **Denunciante:** Son los miembros de la comunidad universitaria que denuncian cualquier tipo de delito sexual en base a este procedimiento.

	Dirección General de Misiones Universitarias	Código: DGM_PR_15_2018_v02_2021	
	Procedimiento: Presentación de denuncia interna y ante autoridad competente por delitos sexuales	Fecha de aprobación	10/11/2021
		Página	2 de 4

6 DESCRIPCIÓN
6.1 FLUJOGRAMA:



	Dirección General de Misiones Universitarias	Código: DGM_PR_15_2018_v02_2021	
	Procedimiento: Presentación de denuncia interna y ante autoridad competente por delitos sexuales	Fecha de aprobación	10/11/2021
		Página	3 de 4

7 INSTRUCCIONES OPERATIVAS.

#	Actividad	Responsable de actividad	Descripción	Control
1	Expresar denuncia interna.	Denunciante.	El denunciante de forma personal o a través de los canales de comunicación establecidos institucionalmente pondrá en conocimiento de la Dirección General de Misiones Universitarias de los hechos suscitados	N/A
2	Realizar contención emocional.	Dirección General de Misiones Universitarias	El psicólogo y el abogado de la Unidad de Bienestar realizará la contención emocional y asesoría pertinente.	N/A
3	Llenar Ficha de Denuncia.	Denunciante	<p>El denunciante debe llenar la Ficha de Denuncia, el abogado de Bienestar Estudiantil, brindará asistencia para este efecto.</p> <p>Dentro del formato de la ficha se establecerá un apartado a fin de que el denunciante exprese por escrito su Denuncia Interna, en caso que así lo decida. No se podrá obligar al denunciante a presentar la Denuncia Interna por escrito.</p> <p>El contenido de la Ficha Informativa será aprobado por la Dirección General de Misiones Universitarias, y contendrá los compromisos asumidos por el denunciante y la institución.</p>	N/A
4	Levantar Informe Técnico.	Dirección General de Misiones Universitarias	La Dirección General de Misiones Universitarias, a través del psicólogo, trabajador social y abogado elaborarán un Informe Técnico en donde se explicará con más detalle, lo que le sucedió al denunciante.	N/A
5	Realizar seguimiento	Dirección General de Misiones Universitarias.	La Dirección General de Misiones Universitarias a través del psicólogo realizará un seguimiento para evaluar al denunciante en la parte emocional y académica principalmente.	N/A
6	Recolectar evidencia.	Dirección General de Misiones Universitarias	En los casos que el denunciante presente la Denuncia interna escrita, la Dirección General de Misiones Universitarias, a través del psicólogo, trabajador social o abogado, recolecta la evidencia de rendimiento académico, reincidencia,	N/A

	Dirección General de Misiones Universitarias	Código: DGM_PR_15_2018_v02_2021	
	Procedimiento: Presentación de denuncia interna y ante autoridad competente por delitos sexuales	Fecha de aprobación	10/11/2021
		Página	4 de 4

			antecedentes, y otros que considere pertinentes de acuerdo a cada caso.	
8	Analizar Denuncia.	Procuraduría	<p>Al recibir el informe y las evidencias del caso por parte de la Dirección General de Misiones Universitarias, Procuraduría califica el caso de conformidad al Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario.</p> <p>En caso de ser procedente por contar con los elementos de convicción o evidencia necesarios, Procuraduría iniciará el proceso disciplinario interno respectivo con la notificación de instauración del proceso disciplinario.</p> <p>Y en los casos pertinentes realizará la Comunicación a la autoridad competente (Fiscalía General del Estado)</p>	N/A
9	Archivar proceso.	Procuraduría	Luego del análisis respectivo y en caso de no contar con los elementos de convicción o evidencia necesarios Procuraduría procede con el archivo del caso.	N/A
10	Comunicar Denuncia a Fiscalía	Procuraduría	Procuraduría corre traslado del caso a la Fiscalía de forma escrita y con la documentación respectiva.	N/A

8 ANEXOS

N/A